



**Consejo General de la Abogacía  
Española**  
*Gabinete de Prensa*

---

**SEGUIMIENTO DE PRENSA**



**Resumen de:**

**28 de junio de 2010  
Resumen General**



## RESUMEN GENERAL

La justicia gratuita recibe el sello de calidad de AENOR CINCO DÍAS

Concedida la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort a la ex decana del Colegio de Abogados de Cantabria, Victoria Ortega 20 MINUTOS

El TS avala las grabaciones entre arrestados pero no con sus abogados  
LA RAZÓN

El gran salto pendiente EL PAIS

El Constitucional se dispone a votar hoy la sentencia del Estatut PÚBLICO

Miguel Troncoso accede a la junta de los abogados de Bruselas CINCO DÍAS

El Estado asumirá los gastos de daños materiales causados en atentado  
LA RAZÓN



tu iPhone

20 minutos.es

V Occasion Seguros Empleo Loterías Pisos Relaciones Póker

Iniciar sesión | Regístrate

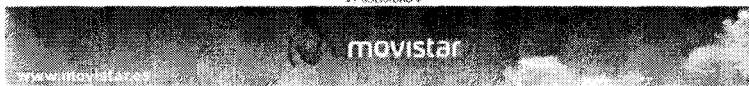
# Santander

Radio 20m | laBiblogoteca | Listas | Ofertas 20m

- Actualidad » Tu ciudad » Gente/TV | Deportes | Motor | Tecnología | Videojuegos | Cine | Música | Zona 20 | Belleza/Salud | Viajes
- Fotos antiguas | Callejero | Categorías Empleo | Mini20 | RSS

Lunes, 28/06/10. Actualizado hace 1 minuto Haz de 20minutos.es tu página de inicio | 698.906 lectores diarios (OJD mayo 2010)

Artículo 16 de 58 en Santander « Anterior - Siguiente »



Estás en España » Santander

## Concedida la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort a la ex decana del Colegio de Abogados de Cantabria, Victoria Ortega

El Consejo de Ministros ha otorgado la Gran Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort a la ex decana del Colegio de Abogados de Cantabria, Victoria Ortega Benito, y a otros cuatro vocales de la Comisión Institucional para la determinación, estudio y propuesta de los elementos esenciales de la nueva Ley de Planta y Demarcación Judicial.

- Enviar | Imprimir | Compartir | Facebook | Menéame | Twitter | + Ver más

EUROPA PRESS. 25.06.2010

El Consejo de Ministros ha otorgado la Gran Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort a la ex decana del Colegio de Abogados de Cantabria, Victoria Ortega Benito, y a otros cuatro vocales de la Comisión Institucional para la determinación, estudio y propuesta de los elementos esenciales de la nueva Ley de Planta y Demarcación Judicial.

La Comisión fue creada mediante un Acuerdo de Consejo de Ministros del 24 de abril de 2009 y entregó su informe al ministro de Justicia el 7 de abril de 2010. La Gran Cruz de las Orden de San Raimundo de Peñafort también se ha concedido al anterior ministro de Justicia, Mariano Fernández Bermejo.

Victoria Ortega Benito es doctora en Derecho por la Universidad de Valladolid y abogada de los Colegios de Abogados de Cantabria y Madrid. Ha sido decana del Colegio de Abogados de Cantabria, y es vicepresidenta del Consejo General de la Abogacía Española. Es profesora titular de Derecho Procesal en la Universidad de Cantabria y tiene publicaciones diversas sobre Derecho Procesal y Derecho administrativo. Le fue otorgada la Gran Cruz al Mérito en el servicio a la Abogacía en 2009.

Los otros cuatro vocales que han recibido la Gran Cruz de la Orden son Silvia Barona Vilar, José Luis Bueren Roncero, Augusto Méndez de Lugo y Herminia Palencia Guerra.

Consulta aquí más noticias de Santander.

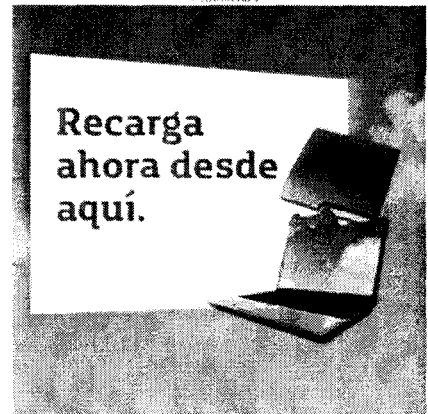
### Anuncios Google

#### Abogados Penalistas

Luis Romero y Asociados. Defensa y Acusación Penal. 900 300 307 RomeroAbogados.com/AbogadosPenal

#### Viaje Low Cost Pepetravel

Ofertas especiales de verano Vuelos desde 20€, Hotel Playa 18€



¿Qué buscas? Coches Seguros de coche Pisos

### Compara precios de hasta 20 aseguradoras

CALCULAR PRECIOS »



Ahorra hasta 500€ en 3 min [asesorseguros.com](#)

### El Tiempo en Santander

© eltempo.es, foreca

Hoy	Mañana	Miércoles	Jueves
16°	25°	27°	28°
Max Min 24° 14°	Max Min 25° 13°	Max Min 28° 13°	Max Min 28° 17°

Predicción a 14 días  
Imagen de satélite

Predicción por hora  
Mapa de lluvia

Buscar más ciudades

Buscar



20minutos.es » Última hora Las mas vistas

**Vivienda y hogar:** El número de hipotecas constituidas se estancó en abril, con un avance de 0,2%

**Badajoz:** Extremadura contabiliza en abril 1.187 hipotecas constituidas sobre viviendas, con un importe medio de 88.872 euros

**Murcia:** Socorristas de Cruz Roja rescatan en Águilas a cinco personas en dificultades por el viento de levante

**Logroño:** Ayuntamiento de Logroño afirma que prácticamente todas las zonas de la ciudad han recuperado la normalidad tras lluvias

**Internacional:** ¿Botticelli o 'Pastichelli'?

Ir a 20minutos.es





CRISIS EN EL SISTEMA JUDICIAL



# El gran salto pendiente

El 60% de los españoles considera que la justicia funciona mal, y más de la mitad de la población duda de la imparcialidad e independencia de los tribunales. El sistema judicial está en entredicho y tendrá que dar un enorme giro si quiere conectar con la sociedad

Por JOSÉ LUIS BARBERÍA

**L**a carrera está poco ventilada. Huele a rancia y no es un problema de conservadores y progresistas porque también hay progres que no ventilan la neurona", indica el magistrado barcelonés José María Fernández Seijo. Ventilar la neurona viene a ser integrarse en la realidad social, compleja y versátil, evitar que, como dice el magistrado donostiarra Iñaki Subijana, "el juez se vuelva artista en su torre de marfil". ¿Nuestros magistrados respiran, sienten y padecen con el resto de los mortales o componen una casta endogámica mal adaptada socialmente y refractaria a la expresión servicio público? No es una pregunta retórica. Según las encuestas del Consejo General

del Poder Judicial (CGPJ), el 60% de los españoles considera que la justicia está anticuada y funciona mal o muy mal. Es una crítica que no ha dejado de crecer últimamente, como no han dejado de crecer las quejas ciudadanas y las dudas sobre la independencia e imparcialidad de los tribunales —alcanzaron ya el 51% de la ciudadanía— y, ¡atención!, el porcentaje de quienes creen (el 48%) que con dinero bajo manga puede uno librarse hoy en España de ser procesado.

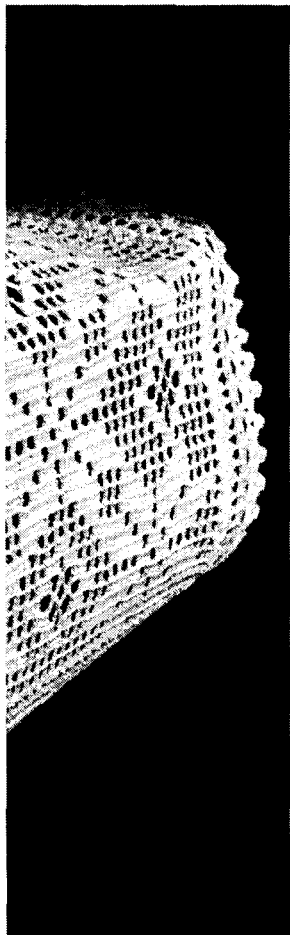
Aunque la imagen exterior no les haga justicia e ignore la calidad profesional y el sobre esfuerzo con el que la mayoría de los jueces hace frente al incremento exponencial de los litigios, parece claro que el sistema judicial tendrá que dar un gran salto adelante si pretende salvar su creciente divorcio con la sociedad. Tendrá que generar empatía hacia los ciudadanos y poner

coto a los jueces endiosados y a los vagos, a los atacados por el exceso de responsabilidad y los lunáticos, que los hay; a los jueces-bomba y a los jueces-escándalo, que también los hay.

Pertenece al ámbito privado en el que nadie debería inmiscuirse que una magistrada haga de *stripper* en una barra americana? "En España no se puede castigar como falta disciplinaria la conducta privada de los jueces. Con la democracia, se retiraron de la ley las sanciones a 'las conductas del juez que le hagan desmerecer de la consideración ajena' porque en el franquismo fueron utilizadas contra los homosexuales. Aquí, el juez puede perfectamente emborracharse e ir de putas: no está obligado a guardar su imagen pública las 24 horas del día. En eso, somos una excepción del panorama internacional", explica el magistrado de Oviedo, Agustín

Azparren, encargado de la comisión disciplinaria en el anterior CGPJ. Las encuestas internas muestran que la pérdida de fe en su trabajo alcanza ya a la cuarta parte de la plantilla judicial. Tenemos, pues, a un millar largo de jueces frustrados y desencantados en sus funciones; todo un problema habida cuenta del enorme poder que la sociedad ha depositado en sus manos.

El salto que la situación reclama exige, antes que nada, el desarrollo y conjunción del sistema informático, hoy fraccionado en compartimentos autonómicos estancados, no compatibles. Ha tenido que llegar la tragedia de Mari Luz Cortés —el juez Tirado no supo que el supuesto asesino tenía antecedentes y estaba reclamado por juzgados de otras capitales—, para que sus muy celosas y recelosas señorías bajaran los brazos y aceptaran la conexión que pondrá a disposición de todos ellos



Las manos de un juez sobresalen de las pufetas de la toga. Foto: Juan Sánchez

oposición y el título de esa Escuela Judicial en la que todo el mundo aprueba —solo dos suspensos en 12 años, entre 1.500 alumnos—, los jueces se encuentran de sopetón al frente de un juzgado en el que tienen que decidir sobre los asuntos más variados y espinosos. "No deberíamos poder decidir en asuntos de familia: violencia de género, separaciones y divorcios con menores de por medio sin haber alcanzado antes la experiencia vital, los conocimientos psicológicos que te dan la madurez", afirma Iñaki Subijana. Parte de los que acceden a la carrera tienen escasos conocimientos informáticos o de inglés y casi ninguno ha trabajado con anterioridad. "Llegan con el lastre de haber pasado bastantes años volcados en preparar la oposición y sin contacto con la sociedad. Suelen ser poco conscientes de su condición de servidores públicos y algunos salen enfadosos, se creen Dios porque gracias a su gimnasia memorística han ganado una oposición muy difícil", señala Alfredo Muñoz, presidente de la asociación Concepción Arenal, que agrupa a los jueces sustitutos. Cree que los aspirantes deberían ser examinados sobre su sentido común y su capacidad de resolver, además de pasar por un periodo de prácticas similar al MIR de los médicos.

Tener memoria de elefante y saber recitar, aunque sea como un "papagayo ilustrado" no preserva contra los trastornos mentales, la incompetencia o la inmoraldad, no detecta a la personalidad imbuida de un "poder autoritario" que se considera por encima del mundo. El juez valenciano Guillermo Forteza fue suspendido de sus funciones a los 30 años porque, erigido en abanderado de la moralidad y las buenas costumbres, dirigió grandes redadas contra las prostitutas y procesó por un supuesto delito de profanación a los nueve componentes del grupo teatral Els Joglars. También intentó que sus compañeros detuvieran a un médico ginecólogo que, según él, no había atendido adecuadamente a su mujer. Dos años más tarde, fue denunciado por su esposa y condenado por "coacción y vejación injusta". Según los médicos, padecía un tipo de paranoia que "no anulaba sus facultades intelectivas ni volitivas aunque disminuye su capacidad de raciocinio".

Al contrario que los aspirantes a bonhoro, policía o piloto, por ejemplo, los candidatos a juez no pasan por controles psicológicos que evalúen sus facultades mentales, pese a que el índice convencional de trastornos aceptable en otras profesiones resulta, en su caso, socialmente insostenible. A la vista de la situación —todos los años se dictamina la incapacidad permanente de entre ocho y diez magistrados—, el CGPJ estudia la posibilidad de extender a toda la plantilla el test psicológico. "Hay que detectar el desequilibrio del juez en el minuto cero", subraya Ignacio Sánchez Guili. Y es que está demostrado que se puede ser el número uno de la promoción y estar seriamente trastornado. En la práctica, el Gobierno de los jueces, el CGPJ, tarda años en detectar el problema, y no interviene hasta que el daño es irreversible y ya ha engordado la antología del disparate judicial.

"Funciona mucho el proteccionismo interno, el recurso a la política de traslado, a la patada hacia arriba", admite una alta fuente de la magistratura. El CGPJ tardó nueve años en incapacitar a Ángel Falcón, titular del Juzgado de lo Penal de Guadalajara que durante este tiempo juzgó todos y cada uno de los crímenes cometidos en esa provincia. ¿Qué se puede esperar de las resoluciones de la juez que detuvo a la encargada de una perfumería y precintó la tienda porque se habían negado a reembolsarle el dinero pagado por un frasco de perfume, ya abierto, que pretendía devolver? ¿Y del fundamento racional de los autos dictados por la magistrada bilbaína que acusó al jefe de la Policía Judicial y a otros agentes de espiarla desde el piso inmediatamente superior a su

vivienda cuando se duchaba desnuda?

"El problema con las sentencias disparatadas o extravagantes es que las resoluciones judiciales solo pueden resolverse por la vía del recurso", explica Félix Azón, presidente de la Comisión de Selección del CGPJ. Según Agustín Azparren, parte de los retrasos injustificados, que dan lugar al 60% de las sanciones, son debidos a trastornos mentales, particularmente a una enfermedad profesional achacable a un exceso de responsabilidad. "El exacerbado sentido de la responsabilidad les lleva a dedicar muchas horas a un caso pero no les ayuda a resolverlo, así que al final se encuentran ante una montaña de trabajo y se angustian más y más", señala el ex responsable de la comisión disciplinaria del CGPJ. El miedo a resolver atenazó al magistrado Manuel García Navarro, de Jaén. Pese a los apremios y expedientes disciplinarios, no pudo sentenciar un centenar y medio de juicios, gran parte de los cuales tuvieron que ser repetidos. Como la vía sancionadora es la única que puede apartar a un juez, el CGPJ castiga como negligencia lo que, en muchos casos, es fruto de una patología profesional.

Otra cosa son los comportamientos achacables a la desidia. No faltan ejemplos: la olvidadiza magistrada de Motril (Granada) Adelina Entrena que mantuvo 437 días en prisión a un imputado que ella misma había declarado absuelto; la juez de guardia de Collado Villalba, María Je-

***"No deberíamos poder decidir en asuntos de familia hasta contar con la experiencia vital que da la madurez"***

***Con la reforma desaparecerá la figura del juez francotirador solitario dueño y señor de su juzgado***

***Ser número uno de la promoción no previene contra los trastornos mentales y la incompetencia***

sús García Pérez que se negó a hacerse cargo de un detenido porque estaba en el gimnasio o el magistrado que se lleva los expedientes a casa para calzar la pata coja de una mesa, dice, y los devuelve a través de su chófer desaparecidos e incompletos... Desde luego, no cabe atribuir a la patología profesional los casos de los jueces corruptos, culpables de cohecho, o prevaricadores que se resisten a aplicar leyes que les resultan antipáticas.

El magistrado murciano Fernando Ferrín Calamita que retrasó la solicitud de adopción presentada por una mujer lesbiana con el argumento de que los niños adoptados por parejas homosexuales son "cobayas humanas" y la juez de Denia que se negó a inscribir a un matrimonio del mismo sexo ilustran el boicoteo judicial a la ley de Violencia de Género. También hay quien exculpa a activistas de la *kale borroka* con el argumento peregrino de que no tenían por qué saber que la inscripción Ertzaintza, bien visible en las furgonetas atacadas, corresponde a la policía autonómica y no faltan los que piensan que el juez debe acabar con el capitalismo.

¿Qué fundamento tiene la creencia de

que los jueces son de naturaleza conservadora? Salvo que se disponga de becas, solo los vastagos de familias económicamente desahogadas pueden permitirse estudiar durante 10 o 12 o más años para tratar de ser juez. ¿Hasta qué punto es significativa la presencia en distinguidos puestos de la Judicatura de personas vinculadas al Opus Dei? Algunos magistrados calculan que los ligados a esa orden religiosa suponen el 5% de la magistratura. Lo que se sabe es que más del 90% de los jueces se sienten ajenos a la politización partidista que aqueja a las altas esferas del sistema y desean sacudirse la sospecha de parcialidad y arbitrariedad.

La estructura demográfica judicial ha experimentado un vuelco espectacular hasta el punto de que las mujeres constituyen ya el 66% de los jueces de edades comprendidas entre 31 y los 40 años en un país en el que las únicas juezas que existieron hasta 1978 eran las mujeres de los jueces. Ellas conforman la base del sistema, aunque su presencia en las altas instancias apenas si alcanza el 12% en el Tribunal Supremo, el 29% en los tribunales superiores de justicia, el 32% en las audiencias provinciales y el 33% en la Audiencia Nacional. A la luz de esa abultada presencia femenina, puede que se comprenda mejor las reivindicaciones de reducción de horarios y cargas laborales orientadas a lograr conciliar trabajo y vida familiar, la pérdida de carácter sagrado que envolvía la función judicial. El del juez es, en muchos casos, el segundo sueldo en parejas en las que la otra parte ejerce de abogado o notario.

Se ignora por qué los aspirantes a juez tardan actualmente una media de seis años en sacar la oposición, cuando hasta los años noventa, con la misma materia, solo les costaba dos o tres años. "¿Será que la universidad no cultiva ya la memoria como antes y que por eso los nuevos aspirantes a juez tienen más dificultades?", se pregunta Félix Azón. El presidente de la Comisión de Selección del CGPJ anuncia que el Ejecutivo de los jueces está decidido a acortar el tiempo de preparación de las oposiciones y a potenciar el acceso a través del 4º turno (abogados con más de 10 años de experiencia). "Necesitamos más jueces, pero solo con la condición de que sean buenos profesionales: no nos interesan los que llevan 11, 12 o 13 años oposando", indica. "Dice que el CGPJ quiere crear una escuela judicial selectiva que más que potenciar la memoria, cultive la capacidad de aprender, entender y manejarse con las bases de datos. Hay que aplicar criterios de salud laboral para poder detectar las anomalías lo antes posible", afirma.

Más revolucionarias que todas estas medidas, resultan las propuestas que la Comisión de Expertos ha presentado al Ministerio de Justicia. Proponen, nada menos, que los juzgados dejen de ser órganos individuales, estructuras de funcionarios y secretarios sujetas a un juez titular, para convertirse en entidades colegiadas dirigidas por varios jueces. "Supondrá un cambio radical de las mentalidades, en la medida en que una vez transformado en órgano colegiado, el tribunal tendrá que tener un criterio común. Se limitará así la situación, tan desconcertante para los ciudadanos, en la que los magistrados se pronuncian de manera distinta ante asuntos idénticos", afirma Iñaki Sánchez Guili.

Con la reforma desaparecerán también las figuras del juez como francotirador solitario y virrey dueño y señor de su juzgado, aunque, de acuerdo con las propuestas de los expertos, conservará su capacidad de dictar resoluciones individuales en asuntos de menor entidad o semejantes a los resueltos colectivamente. Y por supuesto, los casos de la envergadura y complejidad del *Prestige* no quedarán en ningún caso en manos de un solo juez. La idea de crear juzgados colegiados fue ya expuesta por Alonso Martínez, artífice de la Ley de Enjuiciamiento Criminal de 1870, y abandonada entonces por falta de dinero. Aunque la crisis ahoga también ahora, parece que su sueño de entonces puede materializarse 140 años más tarde en este gran salto que la justicia española tiene pendiente de dar. •

un banco de datos común. "Antes de un año vamos a darle un vuelco total a la situación", anuncia el director general de Modernización de la Justicia, Ignacio Sánchez Guili. "Nuestro objetivo es cero papel. Se trata de escanear y digitalizar toda la información e instalar potentes sistemas de búsqueda de datos, de forma que lo que circulará por los juzgados ya no serán los clásicos carritos cargados de expedientes, sino los lápices de memoria USB o, directamente, la remisión telemática. Se instalarán en los juzgados videocámaras con la plataforma de firma digital y evitarán muchos desplazamientos engorrosos", subraya Sánchez Guili.

Más difícil que informatizar el sistema será lograr el cambio cultural de mentalidades que exige aplicar un modelo de formación y selección de jueces, alternativo al actual. Nuestros jueces recitan como nadie la letra grande y pequeña de la ley porque la única prueba que tienen que superar para pasar la oposición consiste en la exposición oral de los cinco temas que les toquen en suerte de un total de 360. ¿No es anacrónico seguir utilizando lo memorístico como criterio exclusivo ahora que la legislación entera puede ser almacenada en un dispositivo electrónico de bolsillo? ¿Dónde se enseña sentido común, equilibrio emocional, empatía social, capacidad de análisis, argumentación y comunicación a los que opositan a juez? Porque puede muy bien ocurrir, y ocurre, que el talento memorístico que gana la oposición ocupa su despacho de juez huérfano de la elemental experiencia vital y carente del sentido de la realidad.

Después de una década de estudio dedicada a sacar la carrera de Derecho, la





## Política

# El Constitucional se dispone a votar hoy la sentencia del Estatut

El pleno se reúne con un único punto en el orden del día: «Votación y fallo» de la resolución

ÁNGELES VÁZQUEZ  
MADRID

Salvo imprevistos de última hora —como ocurrió la semana pasada con los recursos presentados por la Generalitat y el Parlament catalán—, el Tribunal Constitucional se reunirá hoy, por primera vez en cuatro años, para "votación y fallo" de la sentencia del Estatut de Catalunya. Esta posibilidad fue ayer la comidilla de las autoridades que acudieron al acto de homenaje a las víctimas celebrado en el Congreso, al que acudieron, entre otros, miembros del Gobierno y la propia presidenta del alto tribunal, María Emilia Casas. Entre los presentes corrió como la pólvora que el Gobierno, según fuentes del Ejecutivo, espera un fallo para hoy o, como muy tarde, para el miércoles. El secretario general de CiU, Josep Antoni Duran, considera tan inminente la sentencia que incluso ha cancelado un viaje que había programado a Guatemala.

Era lo que se esperaba para la semana pasada, pero no pudo ser. Hasta el viernes no se notificaron los autos con los que el alto tribunal rechazó las súplicas de Generalitat y Parlament. Las resoluciones reflejan las distintas posiciones que hay en el Constitucional desde que empezó a deliberar sobre el Estatut. El magistrado Jorge Rodríguez-Zapata aprovechó para recordar por medio de un voto particular que para él la prórroga de mandato de la presidenta, María Emilia Casas, es "inconstitucional".

## A la séptima va la vencida

Tras tres días de plenos para resolver las últimas cuestiones planteadas por las instituciones catalanas, la presidenta del Constitucional citó de nuevo



María Emilia Casas, ayer, en el Congreso. MÓNICA PATXOT

## Los magistrados se reúnen por primera vez en cuatro años para votar el fallo

## Para lograr una mayoría mínima en ciertos puntos habrá tres votaciones

para hoy, a partir de las 11.00 horas, a los diez magistrados que participan en las deliberaciones.

La convocatoria para "votación y fallo", como consta en el orden del día, significa que María Emilia Casas someterá a la consideración del pleno su ponencia, el séptimo intento del tribunal por dictar sentencia por los cauces habituales.

Pero para convertirla en sentencia necesita contar con cinco apoyos, por lo que es fundamental que secunden su propuesta los tres magistrados que apoyaron el quinto borrador de la primera ponente, Elisa Pérez Vera, así como Manuel Aragón, nombrado a propuesta del Gobierno, pero que votó en contra de esa propuesta. Con él, el tex-

## Sistema de votación para lograr mayorías

En la votación participan **10 magistrados**. Es probable que, en algunos artículos, los magistrados se dividan en **tres bloques** y que ninguno de ellos obtenga la mayoría necesaria de seis votos (o cinco si entre ellos está el voto de calidad de la presidenta). Para lograr esa mayoría se ha ideado un sistema que incluye **tres votaciones**.

Propuestas	A	B	C
<b>1ª votación</b>	4 • • • •	3 • • •	3 • • •

Al resultar la propuesta más votada en la primera ronda, 'A' pasa a la votación final.

<b>2ª votación</b>	6 • • • • • •	4 • • • •	1 •
--------------------	---------------------------------	-----------------------	--------

Todos los magistrados eligen entre las dos opciones minoritarias en la primera votación ('B' y 'C'). En caso de empate a cinco, decide el voto de calidad de la presidenta. La opción ganadora pasa a la votación final y la perdedora queda desechada.

<b>Votación final</b>	6 • • • • • •	4 • • • •	1 •
-----------------------	---------------------------------	-----------------------	--------

Los 10 magistrados eligen entre la opción 'A', ganadora en la primera votación, y la opción 'B', que se impuso en la segunda. Al quedar ya solo dos opciones, necesariamente sale una mayoría, ya que en caso de empate a cinco decide el voto de calidad de la presidenta.

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

Infografía: publico.es

## El Gobierno espera un fallo para hoy o, como muy tarde, para el miércoles

## El voto de Casas resolverá los empates entre los diez magistrados

propuesta de Casas de declarar inconstitucionales 13 artículos. Por eso, se podrían votar todos conjuntamente para pasar después a los puntos más controvertidos.

Si las posiciones mantenidas por los magistrados no han variado, es muy probable que la votación de algunos artículos refleje un resultado de 4-3-3: que cuatro magistrados consideren el artículo en cuestión constitucional, que otros tres propongan hacer una interpretación para que quepan dentro de la Constitución y que el resto lo tachen de inconstitucional.

El mecanismo previsto para salvar esa división pasa por otras dos votaciones. Los diez magistrados votarán entre las dos opciones que empataron a tres votos. En ese caso, lo más probable es que ganara la opción B, la de las interpretaciones.

Los diez volverían después a votar entre la opción A (constitucional) y la B (interpretación). La que gane será la que se fije en la resolución final. En caso de empates a cinco, María Emilia Casas tendrá la última palabra, a través del voto de calidad que le confiere su condición de presidenta. •

## EL ÚLTIMO BORRADOR

## Las razones de Casas para anular 13 artículos

### > ARTÍCULO 6.1

La presidenta del Constitucional, María Emilia Casas, considera inconstitucional el uso "preferente" que el Estatut da al catalán frente al castellano.

### > ARTÍCULO 76.4

También discrepa del "carácter vinculante" de los dictámenes

del Consejo de Garantías Estatutarias frente a las decisiones del Parlamento que afecten a derechos previstos en el Estatut.

### > ARTÍCULO 78.1

La propuesta niega que el Síndic de Greuges (Defensor del Pueblo) supervise, "con carácter exclusivo", la actividad de la Generalitat y de los organismos que dependen de ella.

### > ARTÍCULOS 95.5 Y 6

La declaración del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya (TSJC) como representante del poder judicial

en Catalunya no casa con la Constitución, según el séptimo borrador, porque pone al mismo nivel al Consejo de Justicia de Catalunya (CJC) y al Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) a la hora de nombrar a los presidentes de Sala.

### > ARTÍCULO 97

La declaración del CJC como órgano de gobierno del poder judicial en Catalunya "desconcentrado del CGPJ" tampoco es asumible para Casas, porque la Constitución designa al Consejo General para esa función.

### > ARTÍCULO 98.2 Y 3

Tampoco las atribuciones del CJC sobre los órganos jurisdiccionales situados en Catalunya se ajustan a la Constitución, según el borrador.

### > ARTÍCULO 99.1

Este artículo regula la composición del CJC y también se quiere anular.

### > ARTÍCULO 100.1

Casas tampoco ve constitucional que el Estatut prevea que los actos del CJC sean recurribles ante el CGPJ salvo que se dicten "en el ejercicio de competencias de la comunidad autónoma".

### > ARTÍCULO 101.2

Asimismo, discrepa de que el CJC sea quien convoque los concursos para cubrir las vacantes de jueces.

### > ARTÍCULO 111

La regulación de "las materias que el Estatut atribuye a la Generalitat de forma compartida con el Estado" (potestad legislativa, reglamentaria y ejecutiva) pone al mismo nivel la Constitución y el Estatut.

### > ARTÍCULO 120.2

La competencia que se reserva la Generalitat en materia de cajas de ahorros se hará según los "estándares mínimos que

establezcan las bases estatales".

### > ARTÍCULO 126.2

Casas ve la misma tacha de inconstitucionalidad en la competencia para organizar las entidades de crédito que no sean cajas de ahorros.

### > ARTÍCULO 206.3

Este precepto se cuestiona porque condiciona la contribución catalana al Estado "para garantizar la solidaridad a las demás comunidades" a que los diferentes gobiernos autonómicos "lleven a cabo un esfuerzo fiscal también similar".



LA AMENAZA TERRORISTA: LAS VÍCTIMAS

## El Estado asumirá los gastos de daños materiales causados en atentado

La nueva Ley de Víctimas establece una nueva tabla de indemnizaciones

**Las víctimas ya no tendrán que soportar el contacto visual con sus verdugos durante el proceso penal.**

Esther L. Palomera

MADRID- Memoria, dignidad, justicia y verdad son las ideas fuerza que recorren el texto de la proposición de Ley de reconocimiento y protección integral a las víctimas del terrorismo que se registró ayer en el Congreso con la firma de todos los grupos parlamentarios. Han tenido que pasar 50 años desde la primera víctima de ETA (un bebé de 18 meses, Begoña Irroz) para que las fuerzas políticas se pusieran de acuerdo en qué es una víctima, cuál es el reconocimiento que merece, y cómo debe ser tratada por el Estado. La espera, sin duda, ha merecido la pena, pues el texto, que se presentará el próximo lunes y al que ha tenido acceso este periódico, garantiza un compromiso permanente con quienes han sufrido o puedan sufrir el zarpazo de la violencia terrorista. El Estado salvaguarda, desde ahora, el recuerdo de las víctimas con especial atención a su significado político y su reconocimiento social. Se acabará así, según reza en las exposiciones de motivos, «con las injusticias y el desamparo, pero también con las equidistancias morales o políticas, las ambigüedades o neutralidades valorativas entre víctimas y victimarios que atenten contra el honor y el buen nombre de las primeras falseando la realidad».

El texto persigue un esfuerzo y compromiso colectivo que se concreta, además de en el reconocimiento y en el apoyo integral, también en un aumento cualitativo de las ayudas, prestaciones y honores a los que tienen derecho las víctimas. La ley se inspira en el principio de igualdad con crite-



El Estado salvaguarda el recuerdo de las víctimas con especial atención a su significado político

rios que garantizarán un trato más equitativo para respuestas desiguales ante supuestos similares, pero también protege a los españoles que sufran atentados terroristas fuera de España y de la UE.

**Ni símbolos ni monumentos**  
 La norma, que reconoce por primera vez la figura de los amenazados, regula de manera unificada las prestaciones y ayudas económicas directas y todas aquellas que permitan la incorporación a la vida familiar, social o laboral. Queda prohibido expresamente que «en los lugares públicos se haga ostentación mediante símbolos, monumentos, escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas o de exaltación o enaltecimiento individual o colectivo del terrorismo o de los terroristas», un aspecto que se complementa con otras medidas sobre el tratamiento que los medios de comunicación hagan de las imágenes de personas y familias. La aplicación de la norma será retroactiva a todos los actos acaecidos a partir de 1 de enero de 1960.

**Se crea la figura del amenazado y habrá asistencia jurídica gratuita**

**La aplicación de la nueva norma se retrotraerá hasta el año 1960**

Se mantiene el principio de asunción por parte del Estado del abono de las indemnizaciones fijadas en sentencia firme en concepto de responsabilidad civil señalando una cuantía específica para los supuestos de fallecimiento (500.000 euros), gran invalidez (750.000), invalidez en su diferentes grados (entre 125.000 y 300.000 euros) y lesiones (100.000 euros) de manera que todas las víctimas tengan garantizado un mismo trato indemnizatorio. Por primera vez, se configuran las diferentes indemnizaciones por daños de

carácter material, daños sufridos en viviendas y vehículos, en establecimientos mercantiles e industriales y en sedes de organizaciones y partidos políticos. Así, en las viviendas habituales serán indemnizables los daños sufridos en la estructura, instalaciones y mobiliario. Serán resarcibles también los daños causados en vehículos particulares. La indemnización comprenderá el importe de los gastos necesarios para su reparación. De igual modo se crea un «régimen de protección social»: asistencia jurídica gratuita, médicos, prótesis, intervenciones quirúrgicas y todo tipo de gastos médicos, así como preferencia en los planes de políticas activas de empleo y en el acceso a la vivienda, exenciones en las tasas académicas y sistemas de becas. Se consagra por primera vez el denominado principio de mínima lesividad en el desarrollo del proceso penal, de manera que no se vean obligadas a mantener contacto directo visual con los imputados o acusados y que eviten las signos o declaraciones que puedan denigrarlas u ofenderlas.

**Indemnizaciones y ayudas**

**500.000 euros**

es la indemnización fija que pagará el Estado por responsabilidad civil en caso de gran invalidez.

**250.000 euros**

recibirá la familia en el supuesto de fallecimiento y dentro de la responsabilidad civil del Estado.

**180.000 euros**

es la indemnización planteada para casos de incapacidad permanente absoluta causada por un atentado terrorista.

**100.000 euros**

percibirá una persona que padeciera una incapacidad permanente total por atentado terrorista.

**75.000 euros**

es la cantidad mínima fijada para las personas que sufran una incapacidad permanente parcial.

■ Además, en la nueva Ley de Víctimas del Terrorismo se establece una serie de indemnizaciones por incapacidad temporal y por secuestro. Así, por el primer caso se pagará el doble del IPREM por día hasta 18 mensualidades. Y por secuestro hasta tres veces el IPREM.

■ Tienen derecho a la representación y defensa gratuitas por abogado y procurador en todos sus procesos y procedimientos administrativos que tengan causa directa o indirecta en la situación que provoca la citada condición.

■ Tienen derecho a exención de tasas académicas, concesión de ayudas al estudio, tratamiento específico en vivienda pública, derechos laborales especiales y ayudas para tratamientos médicos.

en **MENORCA**

[www.binigausvell.com](http://www.binigausvell.com)